

- SECRETARIO
- D. PEDRO LUIS GONZALEZ VAZQUEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rafael Orozco Flores, por su carrera artística como uno de los principales pianistas de la nueva generación a nivel internacional.

49. Composición del Jurado del Premio Andalucía del Teatro del 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
- D. JOSE LUIS CASTRO BLANDON.
- D. JUAN CARLOS HENS MUÑOZ.
- D. MANUEL LLANES BARRIOS.
- D. MIGUEL ROMERO ESTEO.
- D. ALFONSO ALCALA MORENO.

- SECRETARIO
- D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. José Luis Gómez Gómez, por su actividad privada e institucional como actor, productor y director de teatro.

50. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.
- VOCALES:
- D. JOSE GUIRAO CABRERA.
- D. CARMEN ALBORCH BATALLER.
- D. MARIA LUISA LOPEZ MORENO.
- D. JOSE MIGUEL ULLAN HERNANDEZ.
- D. MERCEDES ESPIAU EIZAGUIRRE.
- D. EUGENIO CARMONA MATO.
- SECRETARIO
- D. JOSE LUIS ROMERO TORRES.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rogelio López Cuenca y D. José Espaliu, por sus aportaciones al arte español contemporáneo y contribución a la configuración de un nuevo ambiente artístico en Andalucía de proyección internacional.

60. Composición del Jurado del Premio Andalucía de los Deportes de 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.
- VOCALES:
- D. JESUS DE LA LAMA LAMAMIE DE CLAIRAC.
- D. JOSE MARIA VALLE PARODI.

- D. SANTIAGO COTAN-PINTO NUÑEZ.
- D. SANTIAGO SANCHEZ TRAVER.
- D. ANGEL DEL ARCO NAVARRATE.
- D. MANUEL CASTILLO CASERMEIRO.

- SECRETARIO
- D. ALEJANDRO REINOSO LASSO.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

Dña. M^g del Carmen Barea Cobos, en reconocimiento a su historial deportivo, del que destacamos la obtención de Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de Barcelona'92.

70. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Letras de 1.992:

- PRESIDENTE
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
- D. RAFAEL COZAR SIEVERT.
- D. ANTONIO RAMOS ESPEJO.
- D. JOSE MARIA VAZ DE SOTO.
- D. PABLO GARCIA BAENA.
- D. JUAN ESLAVA GALAN.

- SECRETARIO
- D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rafael Alberti Merello, por la maestría y riqueza de su obra, una de las más completas de la lírica contemporánea.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoo expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien inmueble denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada, en Húercal de Almería (Almería).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del bien inmueble denominado "Villa María" sito en el Paraje "La Peinada", en Huércal de Almería (Almería).

A finales del siglo XIX el Historicismo entra en crisis. Una primera reacción viene a través del Modernismo que aún manteniéndose en ocasiones próximo a postulados historiográficos, pretende una superación de los mismos mediante una renovación del diseño arquitectónico. Pero, como ha señalado E. Villanueva, el Modernismo en Almería no llega a significar un cambio profundo. Los edificios aislados no cortan el desarrollo del Eclecticismo decimonónico, aunque sí dan un toque de atención sobre la crisis en la que el Historicismo poco a poco se introducía.

Una de las tipologías arquitectónicas más significativas de lo anteriormente expuesto es la arquitectura doméstica. Su desarrollo se inicia a mediados de siglo XIX coincidiendo con el despeje de la sociedad burguesa tras el oscuro periodo fernandino. En Almería habremos de esperar hasta las últimas décadas del siglo para asistir a este fenómeno. Esta clase social apostará por una arquitectura de "resabio palaciego" tanto en fachada como en su distribución interior. Importantes matices compositivos van a romper la uniformidad del bloque: Remarcamiento del cuerpo central a través de la acentuación ornamental y de la introducción de recursos arquitectónicos como la pilastra, uso de elementos decorativos (azulejería), etc...

Esta "dignificación" de la arquitectura doméstica llevó a sus propietarios a extender el criterio antes citado al ámbito espacial de su directa influencia: el jardín.

La vivienda denominada "Villa María" y su jardín es un ejemplo a destacar del tipo de arquitectura que comentamos en la Almería de principios del siglo XX. Ejemplo característico del eclecticismo finisecular almeriense, su arquitectura se caracteriza por la fusión de distintos componentes de diseño para crear ambientes globales de atmósfera ecléctica. Concurren pues en la casa los valores de forma y función a que se ha hecho referencia más arriba. En consecuencia, parece oportuna la catalogación y protección del inmueble, necesidad que se acentúa por ser

éste uno de los más claros ejemplos conservados en Almería de este periodo arquitectónico.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor bien inmueble denominado "Villa María" sito en el Paraje "La Peinada", en Huércal de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: INMUEBLE "VILLA MARIA".

LOCALIZACION: PARAJE "LA PEINADA", TERMINO MUNICIPAL DE HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA).

DESCRIPCION

El inmueble se encuentra exento, elevado sobre un zócalo de piedra, con desnivel más acusado en la parte trasera de la casa. La fachada principal se encuentra jalonada por dos leones en piedra sobre plintos del mismo material. El acceso a la vivienda se realiza a través de un pequeño porche que avanza sobre el plano general de la fachada, con unas escaleras de mármol con barandilla de piedra

cuyos balaustres son de sección cuadrada formando una arcada. Esta arcada descansa sobre pilares con capiteles compuestos. Las rosas de los arcos se realizan a base de azulejos sevillanos, ornamentados con motivos geométricos y donde predomina el color azul. Sobre el arco central se coloca un tondo, igualmente en azulejo, teniendo como motivo fundamental de decoración una carabela.

A ambos lados de la puerta se colocan dos ventanas de acusado verticalismo y cubierta por la típica reja almeriense. Se recorre toda la fachada por una greca en azulejo que viene a coincidir con el dintel.

La cubierta de la vivienda es plana, con un alero muy volado formado por teja curva vidriada y coloreada, que descansa en pies derechos que recorren toda la fachada y bajo los cuales se coloca un friso corrido de azulejos.

El interior, está organizado entorno a un salón principal, al que se abren el resto de las habitaciones.

ENTORNO AFECTADO

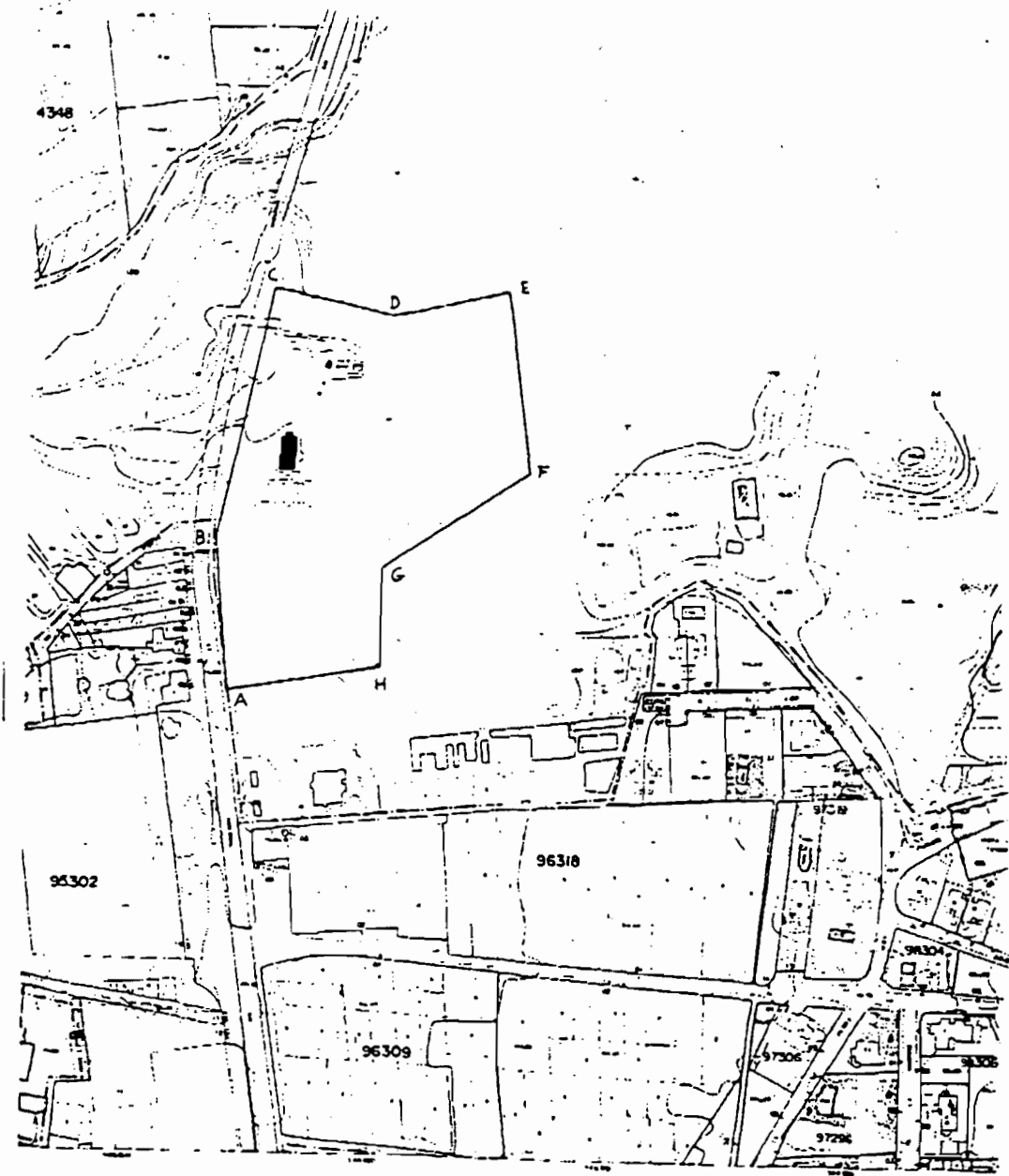
El entorno afectado por la inscripción específica de este inmueble es el comprendido dentro de la línea que transcurre por la valla que rodea a la vivienda y su jardín.

Este espacio se define mediante un área poligonal delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:


- A).- 4083,190/549'537
- B).- 4083,250/549'530
- C).- 4083,350/549'550
- D).- 4083,340/549'600
- E).- 4083,350/549'650
- F).- 4083,280/549'660
- G).- 4083,240/549'600
- H).- 4083,200/549'600

Dicha delimitación afecta a parte de la parcela nº 3 del polígono nº 9 del Término Municipal de Huércal de Almería.

DELIMITACION GRAFICA



Inmueble objeto de inscripción
 Delimitación del entorno

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION "VILLA MARTA"	
CATEGORIA	CODIGO IDENT.
<input type="checkbox"/> CONJ. HCO. <input type="checkbox"/> SITIO HCO. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HCO. <input type="checkbox"/> INT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA: ALMERIA	
MUNICIPIO/S: HUERCAL DE ALMERIA	
DIRECCION: PARAJE "LA PETNADA"	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:2000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 1266/93).

Se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Contratación de Helicópteros con destino a la lucha contra incendios forestales para el bienio 1993/1994. Expediente N° FX93000204.

Presupuesto tipo de licitación: 615.000.000 de ptos.

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de seis (6) meses de los cuales tres (3) meses durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el día 30 de septiembre de 1993 y otros tres (3) meses durante el mismo período de 1994, comenzando a partir de la comunicación de la Dirección General de Desarrollo Forestal.

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 9; Categoría D.

Serán admitidos aquellos licitantes que ostenten clasificación no caducada obtenida con anterioridad al 5 de marzo de 1991, en el Grupo III, Subgrupo 8.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el servicio de contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las 11,30 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 30 de abril de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PH 91000064) (PD. 1267/93).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Acondicionamiento del Camino del Charco de la Golondrina en Cañaverale de León (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: sesenta y siete millones setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cinco (67.796.765) pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1256/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Almería. Hospital Torrecárdenas.

Datos del expediente: C.P. 7/93. Contratación del Servicio de Limpieza de la U.R.A., U.R.I., Pisos de Salud Mental y Diálisis dependientes del Hospital Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación padrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n° 04009-Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.